

los xrogo y rreq(ue)rio en virtud de la dicha prouision le diese algunos hombres por que el Monte Basasu y ferreria llamada orerraria (una vez) y tambien orerrari (menos una vez).

Pleito con el marqués de
Gongora.

1. Trae una copia de la "carta de compra e donacion" hecha por Pedro de Maya a Charles señor de Gongora y Ciordia. La copia la hace el notario Jerónimo Ladrón de Cegama el 23 de mayo de 1557.

Se le había vendido a éste ^{/Maya/} una erreria (lla)mada orerraria y vnos montes que yo tengo... en propiedad y posesion en virtud de una merced por su magestad a mi ffecha..."

Eso fue hecho en Pamplona, el 17 de noviembre de 1528 (sic). Ver el folio 5, hacia el final del mismo.

2. Pedro de Maya toma posesión el 23 de julio de 1525 de Vasasu y orerrari. Transcribo:

"Sea maniffiesto a qua(n)tos la presente carta publica de posesion beran e oyran que en el año del nascimiento de nuestro señor Jesuxpo (: Jesu Christo) de mill y quinientos y veynte y cinco a veynte y tres dias del mes de Julio en el lugar de eugui estando plegados a conçejo y baçarre lope de eugui Juanes de eugui Jurados Juanot elicaga sancho elicaga Juanico pulit Juan de echeuerria Juanco de eugui ximeno de eugui Juan ximenez de eugui Juanot Vagues Juanot belçevide vezinos avitantes en el dicho lugar de eugui a los quales y cada uno dellos pedro de maya mercadero vezino de panplona les entimo y nottiffico (co)mo el tenia merçed de los montes llamados Vasasu y de la erreria ^(a) llamda orerrai y les mostro la prouision que tenia de la dicha merced la qual en presençia de todos los sobrdichos vezinos y conçejo de eugui ley ley yo el nottario ynffrascripto y les di a entender lo contenido en la dicha provision y en continente el dicho pedro de maya

les rrogo y rreq(ue)rio en virtud de la dicha prouision le diese algunos hombres por que el queria tomar posesion confforme a la dicha prouision y merçed en los dichos montes y en la dicha erreria de orerrari e lugo (sic) en el dicho conçejo escogieron para que ffuese con el dicho pedro de maya a los dichos montes de ~~vasasu~~ y erreria de orerrari es a sauer al dicho sancho velça y adame de aniz hijo del palacio de eugui los quales despues de oyda la misa vinieron a la posada del dicho (pe)dro de maya e ~~alli~~ ^{alcalde (?)} despues de comer luego ydos a los montes llamados vasa)su y la fferreria llamada orerrari en presencia de mi notario (publico) (?) // y testigos ynffrascriptos y de los dichos sancho velça y adame de aniz constituydo personalmente pedro de maya mercero bezino abitante en la çidad de panplona en virtud de vna prouision y merçed que tenia del enperador y rey nuestro señor de los sobredichos montes de basasu y de la erreria de orerrari la qual fferreteria^(es) situada en los terminos de eugui y los dichos montes se affrentan de vna parte con el termino de herro y de la ottra con el monte de alduyde y de la ottra con el termino del dicho lugar de eugui como mas largamente consta y pareze por la dicha prouision y merçed ffecha de su catolica magestad al dicho pedro de maya de la dicha fferreteria) y montes la qual dicha prouision y merçed ffecha y ottorgada en la coruña a diez y siete dias del mes de mayo del año mill y quinientos y veynte y ffirmada de la mano de su magestad y sellada al dorso con el sello de la chancilleria de nauarra y sinada de las manos del gran chanciller y del licenciado capata y del dotor carbajal vruina y rreffrendada por mano de pedro de çuaçola secretario el qual dicho pedro de maya en virtud de la dicha prouision y merçed que tenia se su cesarea magestad y confforme a daquel ydo en persona a la dicha fferreria de orerrari y montes de basasu tomo la actual rreal corporal quieta y paciffica posesion de la dicha ferreria y montes ~~sobredichos el dicho pedro de maya andubo en aquellos solo tanto quanto quiso y por vien~~

e de que asi tomadas y aprendida la dicha posesion paciffica de la dicha fferreria y montes sobredichos el dicho pedro de maya andubo en aquellos solo tanto quanto quiso y por vien tubo, en senal de paciffica posesion el dicho pedro de maya dentro en la dicha ferreria de orerrari por quanto estaua derruido (sic) aquella tomo tres piedras en la mano y echo a tres partes aquellas et bien asi con vn puñal que tenia en sus manos dio a tres o quatro ffustas que estauan derribadas en la dicha fferreria cada tres o quatro golpes con el dicho punal et bien asi en los dichos montes corto con el dicho puñal tres o quatro rramas de ffojas y rrobres e ffiço ottros autos posesorios confforme a la dicha prouision y merced que tiene da su sacra y catolica magestad....".

3. El documento cuya parte principal y que hace al caso hemos transcritto se copió ~~como se ha dicho arriba al principio del número 1 de este trabajo mío~~, el año 1557, por Jerónimo Ladrón de Cegama, en cuyos registros estaba.

4. Pedro de Maya recibió el monte y la ferrería a 17 de mayo de 1520, por provisión de Carlos V dada en la Coruña en esa fecha.

5. La copia que manejamos nosotros es del siglo XVI y la utilizaron en el siglo XVIII en pletio con el señor de Gongora.

6. En el Archivo General de Navarra hay una sección sobre Señoría de Gongora. Ahí habrá documentos sobre el tema.